

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Extracto de 6 de febrero de 2025, de la Universidad de Huelva, por el que se convocan Becas de Matrículas para estudiantes no becarios del Ministerio de Educación y Formación Profesional curso 2024/25.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

BDNS: 813181.

Primero. Convocatoria.

Resolución Rectoral 2/2025, de 4 de febrero de 2025, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan Becas de Matrícula para estudiantes no becarios del Ministerio de Educación y Formación Profesional curso 2024/25.

Segundo. Bases reguladoras.

Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Universidad de Huelva, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas al alumnado de Grado y Máster de la Universidad de Huelva.

Tercero. Financiación.

La partida presupuestaria del Servicio de Gestión Académica destinada al abono de esta ayuda será: 80.00.04 321A 480.00: 70.000 euros.

En aplicación del artículo 58 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establece la posibilidad de incorporar una cuantía adicional con cargo al importe consignado en la Unidad de Gasto 800004, del Servicio de Gestión Académica.

Cuarto. Personas beneficiarias.

El objeto de esta convocatoria es ayudar en el pago de la matrícula a aquel alumnado que no ha obtenido la beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional, cuyo rendimiento académico ha quedado próximo a los requisitos exigidos en dicha convocatoria. De igual manera, esta convocatoria permitirá ayudar a aquel alumnado que participa en el programa de alojamiento con personas mayores y a quienes habitualmente obtienen beca estatal, pero que este curso no la ha solicitado en plazo, debido al cambio de fechas que se ha producido para este curso.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará desde el día de la publicación en el BOJA, y tendrá una duración de 15 días hábiles.

Huelva, 6 de febrero de 2025.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.